



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luis Alberto Dueñas Reyes
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Tobías Chisco Ruiz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00533 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Enero dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 24 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes, (Nombre, identificación y domicilio de las partes) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión del señor José Tobías Chisco Ruiz (Q.E.P.D.), (Art. 87 CPG).

* Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificar a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

 Del **19 ENE 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria